



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Innovación y la Competitividad”

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2019-0007, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y LA DESIGNACION DE PERITOS, PARA LA CONTRATACION DE TALLERES DE DESABOLLADURA Y PINTURA PARA LOS AUTOBUSES DE LA INSTITUCIÓN.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) día de mayo del año dos mil diecinueve (2019), siendo la una hora de la tarde (1:00 p.m.) se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), integrado por las señoras: **LICDA. DORIS PERALTA BRITO**, Directora de Recursos Humanos, Presidenta; **LICDA. ANA MERCEDES DE LEON**, Directora Financiera, Miembro; **LICDA. MAYRA VINCENT**, Directora Jurídica, Miembro; **LICDA. RAFAELA BATISTA**, Directora de Planificación y Proyectos; Miembro y **LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), Miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, la Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido convocados para conocer lo siguiente:

1. Solicitud de compras para la **Contratación de Talleres de desabolladura y pintura de los autobuses de la institución.**
2. **Aprobar el procedimiento** mediante el cual será realizada la compra o contratación.
3. **Conocer las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Talleres de desabolladura y pintura de los autobuses de la institución.**
4. **Designar el o los peritos** que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2019-0007** para la **Contratación de los Talleres de desabolladura y pintura de los autobuses de la institución**, ha decidido lo siguiente:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Doris Peralta Brito', 'Ana Mercedes de Leon', 'Mayra Vincent', 'Rafaela Batista', and 'Ayda Lorenzo Montilla'.

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE OMSA-CCC-LPN-2019-0007, para la Contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la Institución.

POR CUANTO: La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) tiene la necesidad de **adquirir los servicios de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución.**

POR CUANTO: El Párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos aprobado por la Dirección Financiera.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la OMSA es garantizar que las compras y contrataciones sean realizadas conforme a las normas de control interno vigentes, a las estipulaciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12 y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para los oferentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 indicada y su Reglamento de Aplicación, dictado mediante Decreto No. 543-12.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la realización del procedimiento para la Contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución para que sea realizado mediante el Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN).

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE OMSA-CCC-LPN-2019-0007, para la Contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la Institución.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas y servicios conexos que regirán el Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) para la **contratación de talleres de desabolladura y pintura para los autobuses de la institución.**

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, al **SR. JACOBO GREEN**, Encargado de Transportación de Vehículos liviano, **ING. RAFAEL TAVAREZ**, Director de Mantenimiento y al **LUIS BIENVENIDO LAVALE RODRIGUEZ**, Encargado desabolladura y pintura, como peritos que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

CUARTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la Unidad de Compras y Contrataciones (Departamento de Compras) continúe con el procedimiento y en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria y las invitaciones correspondientes, a los fines de cubrir las necesidades de la institución.

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



LICDA. DORIS PERALTA BRITO
Presidenta



LICDA. MAYRA VINCENT
Miembro





LICDA. ANA MERCEDES DE LEON
Miembro



LICDA. RAFAELA BATISTA
Miembro



LICDA. AYDA LORENZO MONTILLA
Miembro

MV/lm